

necesidad de terceros, no honorífica sino directamente, y tenía, merced al pacto, prefijados derechos y compromisos.

La clientela supone una protección en la que participaba un intermediario al que se subordinaba inmediatamente el cliente. Aunque mal conocida, la de la España céltica no fué excepción dentro de la generalidad expuesta.

Se observa ahora cómo en el *foedus* nombrado hay una compenetración de ambas instituciones, en la que, mientras el *hospitium*, al transformarse de individual en colectivo, conserva sus características primordiales, la clientela, modificada en su misma entraña, aparece convertida en una forma de protección mutua. Dos consecuencias importantes derivan de ello, porque al asociarse las relaciones institucionales sin perder momentáneamente su personalidad engendran un sentido solidario y hay un nuevo fundente político, no sólo ya de linaje sino social, que pone un toque de modernidad dentro del arcaísmo de la época y sus instituciones y es germen de transformaciones ulteriores.

Junto a estas conclusiones, planteamientos esbozados o voluntariamente suspensos abren caminos, porque las notas cumplen en su desarrollo el propósito de quien las escribiera: presentar con sus dudas e interrogantes, sugerencias e hipótesis para "un estudio futuro de la cuestión".

ELENA GUERRERO MARSÁN

PAULO MERÊA: *De Portucale (civitas) ao Portugal de D. Henrique; Biblos, Coimbra, 1944.*

Es la historia sucinta, más justa y erudita, del ensanchamiento que se otorga, con el decorrer de los años y el esfuerzo de sus hombres, a una pequeña ciudad que se erige en reino.

Portugal, levantada en la ribera derecha del Duero, fué, bajo dominación sueva y visigótica, asiento de circunscripción civil (*civitas*) y de una diócesis. Cayó en oscuridad completa casi durante un siglo y vuelve a resurgir en el año 868, aunque sabemos aún poco acerca de este despertar y sobre la zona incluída en su jurisdicción. Documentos de la segunda mitad de la undécima centuria se refieren ya a un "territorio portugués" mucho más amplio o siquiera disímil del que abarcaba

la primitiva delimitación. Por cuanto como frontera septentrional rebasaba los márgenes del río Ave (el antiguo *teritorium* confinaba en dicho curso); en el sur, cruzando el Duero, se insertaba a lo largo del Vouga; mientras que no cabe duda sobre una marcada dilatación hacia el este.

Se conectaba, pues, con los grandes territorios de Braga, Lamego, Viseo y Coimbra, núcleos territoriales de importante actividad y surgidos de la antigua división diocesiana.

Mediante fuentes del siglo IX (documento del primero de enero del año 841 en "España Sagrada", tomo IX, apéndice 16; una noticia del *Liber Fidei*, con fecha del 27 de abril de 840; un pasaje de la crónica de Sampiro que se refiere a "Ermenegildus, Tudae et Portugale comes", "España Sagrada", XIV, 456), parece efectivo, por tanto, que "la terra Portucalis" o territorio de Portugal toma desde temprano mayor incremento, puesto que, pese a las líneas más o menos precisadas, incluía otras zonas colindantes.

Sin embargo, Merêa, examinando esta cuestión con detenimiento, puntualiza que por investigaciones realizadas en archivos españoles y por documentos irrefutables del siglo X y XI, puede determinar como situadas en Portugal solamente las poblaciones al sur del río Lima. Por tanto, esto le conduce a "creer que la denominación de Portugal, dada a una extensa región de Galicia, se relaciona con el repoblamiento estimulado por Alfonso III"¹.

Cabe ahora precisar las específicas relaciones que mediaban entre Portugal y la organización monárquica de Asturias y León. Podemos aceptar la existencia, desde mediado el siglo IX, de un condado cuyo eje era la ciudad de Portugal (gracias a un pasaje de la crónica de Sampiro). Este hecho es indiscutible a partir de las postrimerías del siglo X, pues ya consta una organización con relativa independencia del estado leonés y que, hereditaria, permaneció en manos de la familia de Mumadona y de su esposo Mendo o Hermenegildo Gonçalves. Lo prueba un diploma del siglo XI (*Dipl. et Chartae*, 340. Confirma otro documento del año 985 publicado en *Archeol. Português*, vol. XXXVII, pág. 149), en el que se llama "Dux magnus" a Gonçalo Mendes, hijo de la condesa Mumadona; lo cual puede sugerir inclusive alguna expresa concesión real a la poderosa casa portuguesa.

Se reseñan brevemente los múltiples sucesos que transforman y revolucionan este condado desde fines del año 900 hasta el advenimiento de Fernando Magno; las acciones y hechos de armas que realizan las

¹ Alfonso III el Magno, hijo y sucesor de Ordoño I, rey de León desde 866 hasta 909 en que renunció la corona en favor de sus hijos.

sucesivas generaciones de la casa dominante, consultándose documentos y los trabajos importantísimos del P. Luis Gonzaga de Azevedo que desentrañó empeñosamente lo relacionado con este período².

Señala Merêa que esta protohistoria de Portugal nos permite individualizar la idiosincrasia del pueblo que lo habitó, y es también la única guía para indagar los orígenes y los procesos formativos de la nacionalidad portuguesa. De ahí la importancia capital que otorga al bosquejo preciso de esas épocas.

La dinastía navarra —iniciamos el tercero de los cuatro párrafos en que está dividido el tema— sustituye el anterior sistema feudal por un gobierno centralista y burocrático, que se expresa en las actas del Concilio de Coínça (*Scriptores*, pág. 139) y en los diplomas del Liber Fidei mediante la enumeración de “comites et infanciones imperantes terre” y los “regale villici”, por cuanto esas personas significan delegaciones autoritarias emanadas de un poder central. Aparecen asimismo otros funcionarios, vicarii, economi (*D. C.*, 412), “nobiles et magnae dignitati viros”, que ejercían cargos y constituían triunviratos en determinados distritos.

En el transcurso de la segunda mitad del siglo XI, entre tanto se producían éstas y otras modificaciones administrativas, también el alcance de la denominación “terra de Portugal” sufría modificaciones, en una acepción estrictamente territorial. En efecto, “el territorio portuguense” llega a tener un área más lata que la tradicional, extendiéndose por el norte allende el río Lima y en la parte meridional hasta el curso del Vouga. Comprendía además la comarca al oriente del Tâmega y la ciudad de Lamego hasta proximidades de Coa. Representaba, pues, pese a los frustrados intentos regios, una unidad netamente diferenciada del estado leonés, como lo demuestra el título que en ocasiones empleaba Alfonso VI: “regnante... in Toieto et in Legione Castellam Galletiam et Portugalem” (documento del año 1092 en *Tumbo Legionense*, fol. 94).

Encontramos, finalmente, a don Enrique de Borgoña, a quien se concede la tierra portuguesa probablemente en 1095. El autor reafirma esta data citando numerosa documentación; por ejemplo, la debida al “Cartório de Arouca” del 18 de diciembre del año 1095, donde se lee: “Regnante Adefonsus Rex in Toieto, in Colimbria Comes Henricus”. Esta cesión fué otorgada en recompensa a los servicios prestados por don Enrique en la lucha incansable contra los almorávides; abarcó una

² Artículos sobre la Edad Media en la revista *Brotéria* y la magnífica obra póstuma *Historia de Portugal*.

extensión que ya en 1097 se denominaba "omnis portucalensis provincia", sustituida pronto por la simple apelación de Portugal.

Tenemos así el desenvolvimiento progresivo de un nombre que, habiendo designado a una ciudad, llega a identificarse con un conjunto territorial, base del estado portugués, durante el gobierno de don Enrique.

Siendo neta la afinidad geográfica y espiritual de todas estas zonas septentrionales, no es, pues, paradójico presenciar su agrupación fuera del bloque hispánico, y que, bajo don Enrique, se estableciera en Guimarães la sede de la corte para que desde allí fueran regidos, en lo futuro, los destinos y la conciencia nacional de la patria portuguesa.

ROSA JULIA LADOUX

J. ERNESTO MARTÍNEZ FERRANDO: *Tragedia del insigne condestable don Pedro de Portugal*; Consejo Superior de Investigaciones Científicas; Instituto Jerónimo Zurita. Madrid, 1942.

Muy pocas palabras podrían traducir la impresión causada por la lectura de este libro: el autor, como pocos estudiosos, ha sabido hacer vivir en el conjunto de sus páginas a un personaje histórico, dentro de un claro marco de época.

El primer capítulo, titulado con todo acierto "El perfil del Príncipe", es un esbozo a grandes trazos del insigne lusitano a quien sitúa en el momento histórico en que le toca vivir y del cual nos narra las luchas entre el Duque de Urgel y Fernando de Trastámara por la corona de Aragón. Rivalidades éstas que se continúan luego en Portugal entre las familias de las hijas de estos personajes, las cuales se casan con dos príncipes hermanos. Hijo de una de ellas es Pedro, quien, a causa de la política real lusitana, huye desterrado a Castilla. Analiza también la actitud de Pedro, "el príncipe de fina sensibilidad, desheredado, que interroga de continuo el cielo gris de su amargura", cuando le es ofrecida la corona de Aragón por parte de los rebeldes catalanes. La acepta, no sabemos si por librarse de su primo y cuñado Alfonso V, reinante en Portugal, o por poner a los pies de su madre la corona, que costó años de cárcel y la vida al Duque de Urgel. Nos ofrece el autor una síntesis de los monarcas que reinaron en Aragón desde Alfonso, el rey lejano